

Rechaza Solicitud de Cambio de Destino ING DOM N°
E-55 de fecha 08.02.2022.

UBICACIÓN:

ANTONIA PRADO N° 0283

RESOLUCIÓN N° 1820/ 135 /2022

RECOLETA,

26 MAY 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° E-55 de fecha 08.02.2022 que ha solicitado aprobación de *Cambio de Destino* para el inmueble ubicado en calle **ANTONIA PRADO N° 0283** con destino **RESIDENCIAL (Vivienda) y EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Local Comercial)** de escala Básica.
2. ING DOM N° 767 de fecha 17.05.2022, que solicita el retiro voluntario del ING DOM N° E-55 de fecha 08.02.2022.
3. Lo establecido en ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
4. Lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Permiso de Obra Menor* ING DOM N° E-055 de fecha 08.02.2022, para el inmueble ubicado en calle **ANTONIA PRADO N° 0283** con destino **RESIDENCIAL (Vivienda) y EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Local Comercial)** de escala Básica.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-055** de fecha 08.02.2022 alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/mei_25.05.2022

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

- **Sr. Gerardo Enríque Grez Díaz**
Propietaria – Antonia Prado N° 0283, Recoleta

- **Sra. Dania Perez Olea**
Arquitecto Patrocinante – Av. San Joaquín N° 0230, Rancagua

I.D.Doc: 1967297